

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Decimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ejecutivo
ACCIONANTE	Seguros Generales Suramericana S.A.
ACCIONADA	Luis Fernando Lobo Rozo
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00270-00
DECISIÓN	Inadmite

Medellín, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del C.G. del P. se inadmite la presente demanda, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación subsane los siguientes aspectos:

1. Se servirá indicar en la pretensión segunda, desde qué fecha pretende el cobro de intereses moratorios respecto de cada una de las sumas de dinero que se imputan como adeudadas, para lo cual, deberá de indicar con precisión y claridad la fecha en que se inicia dicho período.
2. Deberá adecuar el poder, indicando el canal digital del apoderado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020, el cual, deberá estar registrado en el Registro Único de Abogado, aportando su debida constancia.
3. Toda vez que los documentos allegados con el libelo demandatorio son copias, deberá la parte demandante indicar en dónde se encuentran los documentos originales, si tiene conocimiento de ello, esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 245 ibídem..

NOTIFÍQUESE,


WILLIAM EDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

3[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

Firmado Por:

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 104 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 16 de JULIO de 2021, a las 8 A.M.</p> <p></p> <p>DANIELA ARIAS ZAPATA SECRETARÍA</p>
--

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49c7a48b8e764df5d1b4b5ba7af8d1c70e77cafc12d5e7bb733503284
2cdb3

Documento generado en 15/07/2021 03:49:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>